

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE:	EDISON PARRAMARÍN Y/OS.
ACCIONADO:	RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RDO:	2012-00461
ASUNTO:	INADMITE ACCIÓN Y EXIGE REQUISITOS

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Aportar la dirección electrónica de notificaciones judiciales de todas las partes, incluyendo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (Art. 162 numeral 7 CPACA).
2. Se arrimará en copia auténtica el fallo proferido por el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA, el 29 de julio de 2010.
3. Se allegará copia de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada ante la Procuraduría 113 Judicial II Administrativa y de haberse remitido la convocatoria a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. En los mismos términos, arrimará copia del auto admisorio de la conciliación extrajudicial, proferido por la Procuraduría 113 Judicial II Administrativa.
5. Y por último, acercará copia del acta de conciliación extrajudicial realizada el 24 de septiembre de 2012, por la Procuraduría 113 Judicial II Administrativa.

Lo anterior, para constatar si se dio cumplimiento al artículo 613 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012), vigente para la época, por efecto del numeral 1ª del artículo 627 del mismo Código.

6. Del escrito que se allegue subsanando el requisito exigido, se aportará copia en cd en formato pdf.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 29 de enero de 2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

cl.